

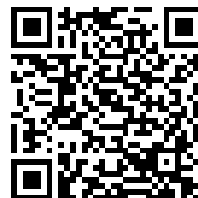


El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 21-08-2026 bajo el Repertorio 3976.

Firmado electrónicamente por FRANCISCO RUBEN ROJAS ARRIAGADA, Notario Interino de la 15ª Notaria de Santiago, a las 11:06 horas del día de hoy.

Santiago, 25 de agosto de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 306-2026082510570149



NOTARÍA 15 DE SANTIAGO

REPERTORIO N° 3976 - 2026

cgd

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE CONCURSO

“GANA UN AÑO DE ZAPATILLAS REEBOK”



EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, veintiuno de Agosto del año dos mil veintiséis, a petición de don **JOSÉ DANIEL BERKOVICH BORTNICK**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho guión ocho, domiciliado para estos efectos en Avenida Nueva Providencia número dos mil trescientos cincuenta y tres, piso siete, comuna de Providencia, Región Metropolitana, procedo a protocolizar **BASES DE CONCURSO, “GANA UN AÑO DE ZAPATILLAS REEBOK”**, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiséis, establecidas por **“FASHION FITNESS CHILE SpA”**. Documento que consta de siete hojas, y que queda agregado al

final de este Protocolo bajo el **número mil doscientos dos**, y queda anotado bajo el Repertorio número **tres mil novecientos setenta y seis**. - Se da copia. - DOY FE. -

REPERTORIO N°: 3976-2026



BASES DE CONCURSO

"Gana un año de zapatillas Reebok"

En Santiago, a 18 de agosto de 2026, comparece FASHION FITNESS CHILE SPA R.U.T. N° 77.542.549-0 licenciataria de la marca Reebok en Chile, representada por José Daniel Berkovich Bortnick, chileno, R.U.T 8.955.958-8; ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Nueva Providencia #2353, piso 7, comuna de Providencia, en adelante REEBOK y establece las siguientes bases legales:

1. ANTECEDENTES GENERALES

Los presentes son los Términos y Condiciones que establecen los lineamientos bajo los cuales se desarrollará y realizará un concurso (el "Concurso") en virtud del cual, se sortearán **dos (2) premios consistentes en un año de zapatillas Reebok**, equivalente a la entrega de **un (1) par de zapatillas al mes durante 12 meses consecutivos**, entre aquellos participantes que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases. La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes Bases.

2. ORGANIZADOR DEL CONCURSO

Fashion Fitness Chile SpA, rut: 77.542.549-0, domiciliada en Nueva Providencia 2353, piso 7, comuna de Providencia, Santiago, Chile (en adelante también "FFChile" o el "Organizador"), subsidiaria de Fashion Fitness Group, Inc. y licenciataria de la marca Reebok.

3. PARTICIPANTES

- a. Podrán participar de la Promoción todas aquellas personas naturales residentes o domiciliadas en Chile, que compren en las Tiendas Reebok (definido más adelante); que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los términos y condiciones de estas bases (en adelante los "Participantes").
- b. Solo podrán participar personas naturales mayores de 18 años que sean residentes o domiciliadas en el territorio continental de la República de Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula 11.

4. VIGENCIA

El Concurso tendrá dos canales de participación:

- a. **Compras en tienda online:** participarán las compras realizadas en el sitio web oficial de Reebok Chile desde las **00:00 horas del 24 de agosto de 2026 y hasta las 23:59 horas del 27 de septiembre del 2026**, ambas fechas inclusive.
- b. **Compras en tiendas físicas adheridas:** participarán las compras efectuadas entre el **24 de agosto y hasta el 27 de septiembre de 2026**, durante el horario normal de funcionamiento de las tiendas físicas adheridas.

Todo el período anterior, en conjunto, será denominado el "**Plazo de Vigencia**".

El Plazo de Vigencia es improrrogable, no aceptándose participaciones con posterioridad o anterioridad al plazo mencionado.

5. TIENDAS QUE APLICAN

El concurso aplica a las compras realizadas en:

- a. Todas las tiendas físicas oficiales Reebok Chile, incluyendo Concept Stores y Factory Outlets.
- b. El sitio web oficial de Reebok Chile www.reebok.cl.

6. MECÁNICA

El Concurso contempla dos categorías independientes entre sí:

I. Categoría Tienda Online:

- a. Participarán automáticamente todas las personas que realicen compras en el sitio web oficial de Reebok Chile www.reebok.cl, durante el Plazo de Vigencia, por un monto igual o superior a **\$100.000 (cien mil pesos)** en una sola compra.
- b. No será necesaria inscripción adicional.
- c. Cada compra válida generará una oportunidad de participación.

II. Categoría Tienda Física:

- a. Se podrán inscribir y participar aquellas personas que realicen una compra presencial en las tiendas adheridas, por un **monto igual o superior a \$100.000 (cien mil pesos)** en una misma boleta o factura.
- b. Se requerirá completar, dentro del Plazo de Vigencia, el formulario habilitado por el Organizador para el efecto, proporcionando a lo menos: nombre completo, cédula de identidad, correo electrónico, número de teléfono y número de boleta o factura. Se recomienda guardar esta última hasta el Sorteo.
- c. El participante deberá suscribir el correspondiente consentimiento informado para el tratamiento de sus datos personales.
- d. La sola compra por el monto referido no otorgará derecho a participar si tanto el formulario como el consentimiento informado no han sido completados y suscritos correctamente dentro del Plazo de Vigencia.
- e. Cada boleta válida podrá registrarse una sola vez.

7. PREMIO

Se sortearán un total de **dos (2) premios de un año de zapatillas Reebok**, distribuidos de la siguiente forma:

- **Un (1) premio** para la categoría Tienda Online.
- **Un (1) premio** para la categoría Tienda Física.

Cada premio está compuesto de **doce (12) productos "zapatillas" en total**, y será entregado según el siguiente detalle:

- a. **Un (1) par de zapatillas Reebok al mes durante doce (12) meses consecutivos**, equivalente a un año de zapatillas Reebok.
- b. Las zapatillas serán escogidas por el ganador dentro de las alternativas disponibles al momento de su canje y sujeto a disponibilidad de stock de tienda física o tienda online, según corresponda.
- c. Las zapatillas escogidas por el ganador podrán tener como **máximo un valor de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos)**, según el precio de venta regular al mercado sin aplicación de descuentos.

- d. El premio no podrá canjearse en dinero.
- e. El premio es personal e intransferible.

8. FORMA DE ENTREGA Y CANJE DEL PREMIO

Cada ganador recibirá el premio que será redimido durante un período de doce (12) meses consecutivos, según las siguientes condiciones generales:

- a. Cada mes, durante los primeros 10 días, podrá canjearse únicamente **un (1) par de zapatillas**.
- b. Los canjes mensuales no serán acumulables entre sí y tampoco serán acumulables con otros beneficios vigentes.
- c. La no utilización del beneficio mensual dentro del período informado por el Organizador implicará la pérdida automática de dicho beneficio para el mes en curso, sin derecho a compensación alguna.
- d. Los premios estarán sujetos a disponibilidad de inventario al momento del canje.
- e. En caso de discontinuación de un modelo específico, el Organizador podrá reemplazarlo por otro de valor o características equivalentes o superiores.
- f. Los gastos asociados a transporte y/o despacho para canjear el premio, serán de cargo del ganador. Todos los gastos no expresamente incluidos en estas Bases serán de cargo exclusivo del ganador.
- g. Una vez entregado cada producto, la responsabilidad del Organizador se limitará a las garantías legales aplicables.

Asimismo, el premio se registrará según las siguientes condiciones particulares para cada categoría:

I. Categoría Tienda Online:

- a. El premio podrá ser redimido mensualmente por la persona ganadora, haciendo efectivo un cupón promocional que cubrirá el valor de un (1) par de zapatillas hasta por un monto total de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos). La forma y oportunidad de entrega de estos doce (12) cupones, así como las condiciones específicas de los mismos, serán informadas oportunamente a quien resulte ganador.
- b. La "compra ficticia" para redimir el premio deberá realizarse mensualmente utilizando el cupón designado, cada mes en el plazo estipulado.
- c. Si el ganador/a no utilizare el cupón mensual dentro del plazo designado para ello, se entenderá que ha renunciado al cobro del premio para el mes en curso, sin posibilidad de compensación alguna.
- d. El costo de despacho no se considerará cubierto en el premio y deberá ser costado por el ganador.

II. Categoría Tienda Física:

- a. El premio podrá ser redimido mensualmente por la persona ganadora, solicitando el canje correspondiente en cualquiera de las tiendas físicas oficiales Reebok Chile, incluyendo Concept Stores y Factory Outlets. El canje operará respecto de sólo un (1) par de zapatillas por mes y limitado a un valor total de hasta \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos).
- b. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, al momento del canje y previo a la entrega del premio en tienda, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad o pasaporte vigente.
- c. El ganador que no pudiese acreditar indubitadamente su identidad al Organizador al momento

de hacer efectivo el canje, no recibirá el producto.

- d. Si el ganador/a no hiciere efectivo el retiro del par de zapatillas en tienda física dentro del plazo designado para ello, se entenderá que ha renunciado al cobro del premio para el mes en curso, sin posibilidad de compensación alguna.

9. SORTEO Y COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

- a. El Sorteo se realizará el día **30 de septiembre de 2026**, de manera separada para cada categoría.
- b. La selección de los dos (2) ganadores se efectuará mediante un sistema computacional de generación aleatoria que garantice imparcialidad, del que se dejará debido respaldo.
- c. Aplica sólo un (1) premio por persona, en caso de resultar sorteada la misma persona en ambas categorías se considerará como ganadora de un solo Premio.
- d. Los ganadores serán contactados directamente por el Organizador utilizando los antecedentes asociados a su compra o los datos registrados en el formulario de participación, para informar los resultados del sorteo y entregar las indicaciones para el canje de los premios según corresponda.
- e. El Organizador realizará hasta tres (3) intentos de contacto dentro de un plazo de quince (15) días hábiles posteriores al sorteo para contactar al ganador.
- f. Si el ganador no responde, no acepta el premio, no acredita identidad, no cumple los requisitos de estas Bases o entrega antecedentes falsos al Organizador, se entenderá que el ganador no fue habido y el premio quedará sin efecto, declarándose desierto. Lo que no dará lugar a compensación alguna.
- g. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad y acreditación de la compra, mediante exhibición de cédula de identidad o pasaporte vigente y boleta/factura de compra, respectivamente.

10. RESTRICCIONES

- a. El ganador no podrá exigir su Premio en dinero.
- b. El premio deberá ser redimido **durante los primeros 10 días de cada mes**, por doce meses consecutivos, sujeto a disponibilidad de inventario y cuyo valor comercial no podrá superar el límite establecido en estas bases.
- c. Si el ganador/a no realiza el canje mensual, en el plazo y bajo las condiciones establecidas en estas Bases, se entenderá que renuncia al premio respecto del mes en curso, sin derecho a compensación alguna.
- d. Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es por cuenta exclusiva de cada ganador.
- e. FFChile, más allá de las obligaciones legales de garantía de sus productos, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- f. No aplica garantía de satisfacción respecto de los productos canjeados como premio. Si aplica la garantía legal del producto.
- g. El canje para redimir el premio en la tienda online, es a una **operación ficticia** que no corresponde a una "compra" según los términos de la normativa legal vigente y, por lo tanto, no aplica respecto de ella derecho a retracto alguno.
- h. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al

- uso, goce y destino que sin duda le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- i. FFChile no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

11. EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES

No podrán participar en el Concurso, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño, o hayan entregado información falsa al momento de corroborar el cumplimiento de los requisitos de estas Bases o su calidad de ganadores, ya sea en el presente Concurso u otro organizado por Fashion Fitness Chile SpA con anterioridad.

No podrán participar en el Concurso, y de hacerlo, serán descalificados, los trabajadores que tengan un contrato laboral vigente con Fashion Fitness Chile SpA y sus familiares directos.

FFChile se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de esta prohibición de participar, intente directa o indirectamente, participar en el Concurso y/o cobrar el premio respectivo.

12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los participantes y ganadores del Concurso autorizan desde ya, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 19.628 el tratamiento de sus datos personales por Fashion Fitness Chile SpA y sus relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganadores. Los aludidos datos personales podrán, en casos concretos, ser comunicados a terceros para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los participantes y ganadores aceptan expresamente y desde ya, que sus datos personales, incluyendo nombre completo, imágenes y/o fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto de este realice el Organizador en su página oficial, redes sociales oficiales y/o Sitio Web oficial del Concurso.

Los participantes podrán ejercer los derechos que la legislación vigente les reconoce respecto de sus datos personales mediante solicitud dirigida al Organizador.

13. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes son íntegramente responsables de su conducta y de todas las acciones que realicen con ocasión de su participación en el Concurso, incluyendo el acceso, navegación y utilización del sitio web del Organizador, la realización de compras que les permitan participar, la entrega de antecedentes o información requerida, y cualquier gestión relacionada con la obtención, validación y entrega de los premios.

En consecuencia, cada Participante declara conocer y aceptar que deberá:

- a. Realizar las compras o transacciones que habiliten su participación únicamente por medios lícitos, válidos y autorizados, en las tiendas físicas u online expresamente habilitadas por el

Organizador para efectos del Concurso.

- b. Ingresar y utilizar exclusivamente el sitio web, plataformas, aplicaciones y canales oficiales dispuestos por el Organizador y, cuando corresponda, entregar sus antecedentes, documentos o información únicamente al personal autorizado o a través de los medios expresamente indicados por éste.
- c. Proporcionar información veraz, exacta, completa y actualizada en todas las etapas del Concurso, incluyendo aquellas relacionadas con la compra, registro, acreditación de cumplimiento de requisitos y entrega del premio. Cualquier error, omisión, falsedad o inconsistencia o falta de actualización de los datos proporcionados por el participante que impida o dificulte la validación de su participación, la verificación de su identidad, su contacto o la entrega efectiva del premio constituirá causa suficiente para descalificarlo del Concurso o para negar la entrega del premio, según corresponda, circunstancia que el participante declara conocer y aceptar desde ya.
- d. Utilizar equipos electrónicos personales, dispositivos móviles, computadores, tablets u otros medios tecnológicos que cuenten con medidas razonables de seguridad y con sus sistemas operativos, aplicaciones y mecanismos de protección debidamente actualizados, con el fin de reducir riesgos de acceso no autorizado, fraude, phishing, malware u otras vulneraciones que puedan afectar sus transacciones o su participación en el Concurso.
- e. Utilizar exclusivamente medios de pago personales, legítimos y debidamente autorizados, adoptando todas las medidas de resguardo necesarias para proteger sus claves, contraseñas, códigos de verificación, dispositivos de autenticación y demás credenciales de seguridad requeridas por las entidades financieras o proveedores de servicios de pago correspondientes.
- f. Mantener la debida reserva y confidencialidad respecto de las credenciales asociadas a sus cuentas de usuario y notificar oportunamente al Organizador, cuando corresponda, cualquier sospecha razonable de acceso no autorizado, uso indebido o vulneración de seguridad que pueda afectar su participación en el Concurso.
- g. Abstenerse de realizar cualquier acto u operación con fines o efectos ilícitos, fraudulentos o contrarios a la ley, la ética, la moral o las presentes Bases; así como cualquier conducta que pueda afectar, alterar, interferir, dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el funcionamiento del sitio web, aplicaciones, plataformas o sistemas relacionados con el Concurso, o perjudicar la reputación, imagen, marca, productos o servicios del Organizador, o impedir la participación normal de otros concursantes.

El Organizador no será responsable por pérdidas, daños, fraudes, accesos no autorizados, errores de transmisión, fallas de seguridad, problemas de conectividad, vulneraciones informáticas o cualquier otro inconveniente derivado del uso indebido de dispositivos, redes, cuentas de usuario, medios de pago o credenciales por parte de los Participantes o terceros.

Finalmente, respecto de la participación y acciones de menores de edad, será aplicable la normativa chilena vigente sobre capacidad legal, responsabilidad civil y demás disposiciones pertinentes contenidas en el Código Civil y demás normas aplicables, debiendo actuar o responder, cuando corresponda, a través de sus representantes legales o con las autorizaciones exigidas por la ley.

14. OTROS

- a. La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación expresa de estas Bases

y Condiciones, cualquier violación a éstas o los procedimientos establecidos por el Organizador para la participación en el Concurso implicará la inmediata descalificación y exclusión de la competencia, la revocación de premios y/o la eventual presentación de acciones judiciales que corresponda.

- b. Las Bases serán publicados todos los días de vigencia del Concurso en el lugar en que se participa, en las Tiendas Reebok y los canales oficiales que disponga FFChile para el efecto.
- c. FFChile podrá modificar estos términos y condiciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la Promoción, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es a los Participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para su difusión, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.
- d. En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo el Concurso o para continuar con el mismo, FFChile podrá suspender definitiva o transitoriamente, como así también introducir las modificaciones pertinentes, comunicando dicha circunstancia a los Participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento del Concurso, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.
- e. FFChile se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

15. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para todos los efectos legales relacionados con este Concurso, se fija domicilio en la ciudad de Santiago y comuna de Providencia. Estos Términos y Condiciones se regirán por la normativa vigente de la República de Chile.

16. PUBLICIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría 15ª de Santiago de don R. Alfredo Martin Illanes y disponible para su consulta en www.reebok.cl, y/o las redes oficiales del Organizador.

Powered by  Firma electrónica avanzada
JOSE DANIEL BERKOVICH
BORTNICK
2026.08.21 16:03:31 -0400

Firma
Nombre : José Daniel Berkovich Bortnick
RUT : 8.955.958-8
Cargo : Representante Legal
Empresa : FASHION FITNESS CHILE SpA